

EXTERNO (Para distribución general)
AMR 23/33/91/s

Indice AI:

19 de junio de 1991

Distr: AU/SC

Más información sobre AU 142/91 (AMR 23/26/91/s, del 26 de abril de 1991) - Posible ejecución extrajudicial

COLOMBIA: Julio Daniel HURTADO, periodista
Jorge Enrique TORRES NAVAS, fotógrafo

=====

Amnistía Internacional ha recibido información del Asesor Presidencial de Derechos Humanos, según la cual el presidente de Colombia, Cesar Gaviria Trujillo, ha condenado públicamente la muerte de Julio Daniel Chaparro Hurtado y Jorge Enrique Torres Navas.

A Daniel Chaparro y Jorge Torres los mataron el 24 de abril de 1991, cuando trabajaban como enviados del diario colombiano El Espectador en la localidad de Segovia, departamento de Antioquia. Según informes, habían ido a Segovia a realizar una investigación sobre los orígenes y efectos de la violencia política.

Según el Asesor Presidencial, el presidente Gaviria calificó los homicidios como un ataque a la libertad de la prensa. Según informes, ha ordenado personalmente que la investigación sobre estas muertes sea rápida y exhaustiva y ha pedido que el Procurador General (que tiene un papel de control de los derechos humanos en Colombia) designe a un agente especial que supervise las investigaciones y se encargue de garantizar que son imparciales.

Amnistía Internacional ha recibido con satisfacción estas noticias, aunque sigue sintiendo preocupación porque, a pesar de que en Colombia se llevan a cabo muchas investigaciones, sólo excepcionalmente conducen a la identificación y procesamiento de los responsables de las violaciones de derechos humanos.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Télex, fax, cartas urgentes y cartas por vía aérea:

-expresando de nuevo preocupación por la muerte de Julio Daniel Chaparro Hurtado y de Jorge Enrique Torres Navas, en circunstancias que sugieren que pueden haber sido víctimas de una ejecución extrajudicial;

-expresando satisfacción por la intervención del presidente y reiterando su preocupación porque las investigaciones sobre los homicidios deben ser exhaustivas e imparciales, e instando a que sean hechos públicos los resultados.

LLAMAMIENTOS A:

Señor Presidente César Gaviria Trujillo
Presidente de la República
Palacio de Nariño

Bogotá, Colombia

Telegramas: Presidente Gaviria, Bogota, Colombia

Télex: 44281 PALP CO

Fax: + 57 1 283 3066

+ 57 1 286 7324

+ 57 1 287 7937

Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla

Procurador General de la Nación

Procuraduría General

Edificio Banco Ganadero

Carrera 5, No. 15-80

Bogotá, Colombia

Telegramas: Procurador General Arrieta, Bogota, Colombia

Télex: 41224 PRGEN CO or 41213 PGNDP CO

Fax: + 57 1 284 0472

.../...

COPIAS A:

Señores
CINEP
AA 25916
Bogotá
Colombia

Colegio Nacional de Periodistas
Avenida Jiménez 5-30, Piso 6
Bogotá, Colombia

y a la representación diplomática de Colombia en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 31 de julio de 1991.